

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

CAPITULO 1

1.1. INTRODUCCIÓN:

La ESE Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

El marco general normativo que rige esta contratación esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De igual manera, las Empresas Sociales del Estado, hacen parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicadas en el Sector descentralizado por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, pero su régimen contractual se enmarca dentro de las disposiciones del derecho privado.

En este esquema, el Hospital Universitario del Caribe, CONVOCA E INVITA A OFERTAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE DEDICAN AL TIPO DE ACTIVIDADES MERCANTILES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, garantizando el cumplimiento del objeto y los estándares de calidad exigibles a los mismos.

En este contexto legal, la gerencia ha cumplido con los requisitos para iniciar el proceso de contratación para adquirir el material de osteosíntesis y maxilo facial abordando su etapa de identificación de la necesidad a fin de invitar a quienes cumplan los requisitos objeto del contrato a celebrar.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

1.2 INSTRUCCIONES AL PARTICIPANTE:

Los términos de referencia constituyen el documento básico de la participación en el proceso, de la contratación y del futuro contrato, por tanto deben ser interpretados como un todo, sus reglas no deben ser entendidas en forma fragmentada sino integrada con sus anexos, estudio de conveniencia y oportunidad, adendas, respuestas aclaratorias.

Toda aclaración que se requiera deberá ser solicitada dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria.

Así mismo, el interesado en participar deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Para efectos de la preparación de su propuesta, deberá tener en cuenta la información y documentación exigida, la vigencia que aquella requiera, y tener presente las fechas y términos fijados dentro del cronograma del proceso.

El proponente debe observar las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación y durante la ejecución del mismo, por tanto se rechazará toda propuesta si se determina que el participante ha incurrido en prácticas corruptas y fraudulentas para competir en el proceso y ser seleccionado con su adjudicación.

El proponente debe tener en cuenta que con la presentación de la propuesta, acepta y se obliga asumir la totalidad de los costos en que incurra para ejecutar el contrato de administración y operación, por lo cual la E.S.E HOSPITALUNIVERSITARIO DEL CARIBE no aceptará reclamo o solicitudes de reajustes que realice el Contratista.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

LA ESE HOSPITALUNIVERSITARIO DEL CARIBE, está interesada en recibir ofertas para el suministro de Dispositivos médicos (osteosíntesis y maxilofacial) para satisfacer las necesidades del servicio del Hospital, conforme al listado que obra en el anexo técnico de los presentes términos de referencia, con las características, cantidades y especificaciones que en ellos se indican.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se ha establecido para este contrato hasta la suma de Dos Mil Cien Millones de Pesos (\$2.100.000.000) los cuales serán financiados con recursos del

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

presupuesto del Hospital vigencia fiscal 2012 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0295 del 03 de febrero de 2012.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

El marco general normativo que rige la contratación de la Ese Hospital Universitario del Caribe, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del decreto departamental 895 de 2004 que consagra el régimen jurídico de contratación, califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, señalando que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual esta entidad como empresa social del Estado, se rige por el derecho privado, pero puede discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe Artículo 77, el Régimen Jurídico del Contrato es el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria. Y según el artículo 6º ibídem la Competencia para Contratar y por tanto la ordenación y dirección del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva al Gerente.

En consecuencia de lo que viene expresado, al contrato que se celebre con ocasión de la presente convocatoria pública, le será aplicado en forma especial las normas consagradas en el Código Civil, Código de Comercio, el Acuerdo de Contratación del Hospital, adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 006 de 2006, y por lo establecido en los términos de referencia.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA No 010- 2011- HUC	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	7 de marzo de 2012
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	7 de marzo de 2012

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el día 7 de marzo de 2012 hasta el día 9 de marzo del mismo año.
FECHA LIMITE DE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES	12 de marzo 2012 hasta las 6:00 P.M.
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS	El día 16 de marzo de 2012 hasta las 11:00. A.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	El 20 y 21 de marzo de 2012.
TRASLADO Y OBSERVACIONES DE EVALUACION	22 de marzo de 2012 hasta las 6:00 P.M.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	27 de marzo de 2012
FIRMA DEL CONTRATO	28 de marzo de 2012 Hora: 9:00 A.M.
LEGALIZACION DEL CONTRATO	29 de marzo de 2011
INICIO DEL CONTRATO	30 de marzo de 2012

1.6. CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANA.

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.

1.7. DE LA CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia que rigen la presente convocatoria se podrá realizar en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HOSPITALUNIVERSITARIO DEL CARIBE y la consulta en la página web de la misma entidad www.hucaribe.gov.co

1.8. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

Dentro del término que se señala en el cronograma de los presentes términos de referencia cualquier oferente que haya retirado los Términos de Referencia, podrá solicitar aclaraciones sobre los Términos de referencia y los documentos de la convocatoria , mediante comunicación dirigida al Hospital por cualquier medio de comunicación escrito a la dirección indicada en este documento.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los Términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal de la Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos mediante Adenda, las cuales, publicará en la página www.hucaribe.gov.co y las incorporará a los Términos de Referencia.

Si fuere necesario, el representante legal del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la convocatoria.

CAPITULO 2

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO, REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- ❖ Los Términos de Referencia y sus anexos.
- ❖ La propuesta Técnica y Económica.
- ❖ Los anexos técnicos exigidos en los términos de referencia.
- ❖ Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias y las demás normas de servicio de salud aplicables a esta materia específica.

2.2. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

2.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos Términos.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente al Hospital se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones en la materia en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos a que se refiere este serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE.

Los proponentes, si son personas naturales ó jurídicas deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos de contenido jurídico, técnico y financiero:

2.5.1. De Contenido Jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los anexos de la Propuesta, firmado por el proponente, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 2 ó 3 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal. **Verificación e insubsanable.**

- Garantía de seriedad: Constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la ESE Hospital Universitario del Caribe, en una cuantía igual al 10% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses contados a partir del día de cierre de la presente convocatoria. Deberá acreditar el pago de la prima de la póliza. **Verificación y subsanable salvo su no presentación.**
- De igual manera deberán anexar los siguientes documentos de verificación, de acuerdo a la modalidad bajo la cual se presenta:

Persona Natural:

- Certificado de Persona Natural inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con una Vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica
- Antecedentes Procuraduría General de la Nación.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

- Además de lo anterior se debe indicar la actividad económica, régimen contributivo, si son grandes contribuyentes o auto retenedores.
- Acreditar el pago de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- RUT.

Persona Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con una vigencia no superior a 30 días
- Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, de la empresa y del representante legal.
- Antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación, de la empresa y de su representante legal.
- Además de lo anterior se debe indicar la actividad económica, régimen contributivo, si son grandes contribuyentes o auto retenedores.
- Certificado de conformidad con el artículo 50 de la ley 789/2002, suscrito por el revisor fiscal si se tiene o de lo contrario por el representante legal.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar posteriormente al cierre de la presente convocatoria los documentos formales de verificación y subsanable y que no implique mejoramiento o adición de la propuesta.

2.5.1.1. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 6)

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del contrato. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.
2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el contrato que de ella se derive.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.

Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del contrato y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el contrato, dará lugar a la declaratoria de caducidad.

Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales (disciplinarias y civiles) a que haya lugar.

El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 6). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.

2.5.2. De contenido Técnico:

2.5.2.1. Certificaciones de Experiencia

El oferente debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas de tres (3) años adquirida dentro de los últimos cinco años al cierre de esta convocatoria; la experiencia se requiere específica en Dispositivos médicos (osteosíntesis y maxilofacial) suministrados a entidades de mediana y alta complejidad, hasta por el monto mínimo del total del presupuesto oficial estimado, lo que será objeto de verificación técnica.

Para efectos de la verificación de la experiencia en Consorcios o Uniones Temporales, esta será sumada, pero cada miembro deberá acreditar experiencia, la cual debe ser mínima de un año y lo cual deben acreditar con máximo dos contratos.

La experiencia de los Consorcios y de la Unión temporal se sumará de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

- Objeto.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento.
- Entidad contratante

2.5.2.2 Registro INVIMA.

Con relación a este aspecto, se deberá verificar el soporte que acredite la inscripción de los dispositivos médicos ofertado ante el INVIMA; precisando la prueba presentada, el número de registro sanitario para el producto respectivo.

2.5.2.3. Certificados de Relación Comercial.

En cuanto a éste certificado, se hace necesario constatar lo siguiente:

El proponente deberá aportar los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes **Laboratorios productores o comercializadores exclusivos**, o distribuidores autorizados (aportando además de la certificación de comercialización de sus productos, las cartas de relación comercial que acrediten la autorización de los laboratorios productores o comercializadores para distribuir sus productos) de conformidad con los datos consignados en los anexos de los presentes términos de referencia.

Nota: En el evento en el que el proponente estuviere ofertando productos de una casa que no hubiere comercializado; deberá aportar certificación adicional del productor, proveedor o comercializador en la que se exprese que habrá disposición de suministro de dichos elementos cuando éste lo solicitare.

2.5.2.3. Cumplimiento de los Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento de Dispositivos Médicos, CCAA (Resolución No 4002 de 2007)

Para efectos de definir el cumplimiento por parte de los proponentes de lo consignado en la Resolución 4002 de 2007, presentaran una relación de los parámetros descritos en la norma, fotografías y demás medios que considere para demostrar el cumplimiento de este requerimiento. La entidad se reserva el derecho de verificar in situ la información aportada. En caso de ser beneficiario de la adjudicación del contrato, al inicio de su ejecución se practicará una visita que constará en un acta que se levantará y suscribirá por las partes, en caso que se comprabare incumplimiento de estos parámetros será causal para terminar el contrato, haciéndose exigible la garantía de cumplimiento.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

2.5.2.4. Información sobre el recurso humano de apoyo técnico

El proponente deberá aportar dentro de su propuesta la información sobre el RECURSO HUMANO DE APOYO TECNICO: teniendo en cuenta que existe grandes necesidades de cirugía ortopédica, se requiere que el oferente demuestre que cuenta con instrumentadores(a) quirúrgicos especializados para apoyar la asistencia técnica en cirugías, aportando la HOJA DE VIDA de cada instrumentador (a).

2.5.2.5. Programa de capacitación a especialistas.

El oferente deberá presentar un programa de capacitación a especialistas en ortopedia e instrumentación quirúrgica; en lo que respecta a los materiales a utilizar, los equipos necesarios para el procedimiento y demás procesos inherentes a la utilización de dichos materiales; para lo que presentará la carta de compromiso. Así mismo, deberá ofrecer servicios de asistencia técnica científica en cirugía de urgencias y electivas.

2.5.2.6. Manifestación de disponibilidad de equipos neumáticos

El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad que mantendrá sobre los equipos neumáticos que suministren en calidad de préstamo, bajo su entera responsabilidad y cuidado para la colocación de materiales de osteosíntesis y otros.

2.5.2.7. Manifestación de mantener un stock de elementos requeridos

El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a mantener un stock de elementos requeridos por el hospital para atender urgencias (prótesis vasculares, material de osteosíntesis, máximo facial y demás que se consideren); y el interventor velará por que se cumpla este requerimiento so pena de declarar el incumplimiento de contrato.

2.5.2.8. Manifestación por escrito sobre sanciones impuestas al proponente.

El Proponente debe manifestar por escrito con su propuesta si ha sido sancionado con ocasión de la ejecución de contratos con el Estado. En caso que lo haya sido se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 1474 de 2011, artículo 90.

Nota: Los anteriores requisitos son de verificación y serán subsanables dentro del término que le señale la entidad, de no hacerlo se producirá el rechazo de la propuesta.

2.5.3. De Contenido Financiero:

Los proponentes deberán presentar, para Verificación, con su oferta:

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

- El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, con corte 31 de diciembre del 2011 firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, debidamente dictaminados y certificados, bajo cuya responsabilidad se hayan preparado y/o por el Revisor Fiscal cuando estuvieren obligados a ello (Artículo 37 de la Ley 222 de 1995).
- Declaración de rentas y complementario (Ultima).
- Copia de la Cedula, Tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de contadores.

Los anteriores documentos de orden financiero serán objeto de verificación y por tanto son subsanables en materia de aclaración, o corrección. Pero su no presentación o diligenciamiento incompleto en este numeral, dará lugar a que la propuesta no sea evaluada financieramente, y por tanto rechazada. La Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes disciplinario es subsanable a partir del término cuando se le requiera por parte el Hospital.

NOTA: En caso de faltar alguno de los anteriores documentos de la propuesta que sean objeto de verificación y no de comparación y evaluación, y tenga el carácter de subsanable, el oferente tendrá un plazo para subsanar, lo que hará dentro del término que le señale la entidad para su presentación. Vencido dicho término sin la presentación de los documentos se rechazará la oferta.

CAPITULO 3

3. PREPARACIÓN DE LA OFERTA

3.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

- 3.1.1.** Presentarse por escrito en medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y dos (2) copias que deberán contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál es la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente.
- 3.1.2.** Las propuestas deberán entregarse en la Oficina Jurídica, dentro de las fechas y hora establecida para el cierre. Además de la copia en medio físico, se debe anexar obligatoriamente la propuesta en medio magnética en especial lo

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

concerniente a la cotización de acuerdo a las especificaciones de los anexos respectivos.

3.1.3. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y las copias de las propuestas, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

3.1.4. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Convocatoria No 010 HUC-2012
Proponente:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Ciudad: Cartagena – Bolívar.

El Hospital levantará un acta de recibo de las propuestas, donde se anunciarán los nombres de los mismos, número de de folios, así como los demás aspectos que a su a discreción estime necesario.

3.1.5. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

3.1.6. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. El Hospital no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto. La propuesta original debe acompañarse de documentos originales o fotocopias auténticas.

3.1.7. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

3.2. ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

1. El proponente deberá presentar la cotización de los Dispositivos médicos (osteosíntesis y maxilofacial) objeto de la presente convocatoria en pesos colombianos, indicar descuentos financieros por pago a treinta, sesenta y noventa días, expresar la fecha de entrega y garantía de los elementos teniendo en cuenta lo establecido en el listado de referencia de los anexos. Además, para ofertar sus precios, debe tener en cuenta el presupuesto oficial máximo establecido por la entidad.
2. El proveedor debe declarar que garantiza la entrega del material medico quirúrgico en el almacén del Hospital bien empacado y en condiciones de conservación según las normas técnicas aplicables a los productos, so pena de ser rechazado.
3. Debe declarar que garantizará la entrega como máximo a los dos días de realizado el pedido.
4. Debe cotizar por precio unitario.
5. Debe ofrecer los productos en forma integral según los elementos que componen cada sistema.
6. El Hospital se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales, teniendo en cuenta el precio y la calidad.
7. Debe ofrecer la inducción necesaria al personal del Hospital sobre el uso del material o producto ofrecido.
8. Debe aportar las hojas de vida de los profesionales que acompañaran al personal médico en el uso de aquel Dispositivos médicos (osteosíntesis y maxilofacial) que así lo requiera, lo que será una obligación del contrato, así como el numeral anterior.
9. El proponente debe presentar la propuesta económica en el mismo orden del cuadro de elementos, relacionando lo siguiente: ítem, nombre del producto, presentación o unidad de medida, marca, registro de Invima, valor unitario.
10. Si no cotiza alguno del material objeto de la convocatoria debe conservar el orden y diligenciar la casilla con resaltado.
11. Debe presentar medio magnético de su oferta la que debe diligenciar según anexo.
12. Tener la fecha de vencimiento en una parte visible del empaque, y ésta debe ser superior a un año.
13. El proponente debe garantizar el cambio del material medico quirúrgico ante eventual baja rotación.
14. Como se trata de un contrato de suministro, el oferente entiende y acepta que el Hospital, solicita las cantidades necesarias para consumos de periodos de un mes o dos como máximo y en la misma forma se aceptan facturas mensuales para el correspondiente pago.
15. El proponente deberá presentar otro anexo correspondiente al listado del total de los productos que maneja como proveedor en el área de material médico quirúrgico, para efectos de verificación frente a su valor en caso de requerirse el suministro de aquellos que no hacen parte del listado sujeto a evaluación.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

El comité verificará que el proponente hubiere diligenciado debidamente el anexo técnico y que se encuentren en la propuesta los siguientes documentos técnicos con relación a cada producto ofertado.

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS SERAN OBJETO DE VERIFICACION POR LOS EVALUADORES TECNICOS.

NOTA: SE SOLICITA DILIGENCIAR EL ANEXO 4 RESPETANDO SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO; Y ADEMÁS, DEBERÁN ANEXARSE A LA PROPUESTA EN CD SIN QUE POSEA PROTECCIÓN PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE FACILITAR LA EVALUACIÓN.

3.2.1. Validez de la Oferta:

La **validez** debe ser como mínimo de 90 días.

3.2.2. Propuestas Parciales:

Se permite la presentación de propuestas parciales de los productos Dispositivos médicos (osteosíntesis y maxilofacial) hasta un 70% mínimo de lo requerido en el Anexo técnico de los términos de referencia. Esta restricción no aplica a los laboratorios productores quienes pueden ofertar sus productos sin el límite antes señalado.

En caso de existir componentes no cotizados dentro de un sistema o cotizados por proponentes que no cumplan con el mínimo de sistemas a ofertar, quienes resulten favorecidos en esta convocatoria, deberán renegociar dichos sistemas, para lo cual se procederá inicialmente con aquel que tenga el mayor numero de componentes a mas bajo precio y será la que se prefiera para renegociar los otros componentes, si esto no es posible se seguirá en el orden de las propuestas que presenten los menores precios. El valor sobre el cual se realizará la renegociación será el ofertado a más bajo precio en la convocatoria. En caso que no hubiere sido ofertado, se procederá a renegociar con base en el estudio de precios de mercado realizado por la Subgerencia de Apoyo Terapéutico del Hospital.

En el caso que un proponente no cotice alguno o algunos de los componentes que hacen parte de un sistema, pero cotice los demás que hacen parte del mismo, dicha cotización no será tenida en cuenta. OBSERVACIÓN: Los ítems deberán cotizarse sin excepción en forma integral de acuerdo a la estructura del Anexo técnico; y el punto de referencia para la comparación de precios, será el valor total del sistema. El valor unitario, de cada componente propuesto, se tomará como referencia en la convocatoria para definir el total del sistema. La no cotización de uno o más componentes de un sistema, traerá como consecuencia la descalificación o inhabilitación del sistema en mención, catalogándose entonces ese sistema como no propuesto

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

3.2.3. Adjudicación Parcial:

El Hospital se reserva el derecho de no adjudicar cualquiera de los bienes objeto de la propuesta si considera que no es de mejor calidad y/o que no es el precio más conveniente para la entidad dentro de lo ofertado.

Sin embargo la entidad podrá renegociar los productos respecto a los precios que se indiquen por el comité evaluador no se ajustan al mercado.

En todo caso es factor determinante el precio más bajo para adjudicar el contrato, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas y de calidad.

CAPITULO 4

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto se publiquen en la respectiva página Web.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.2.- TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una primera fase de verificación en la que se revisará los documentos solicitados como parte integral de la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los términos de referencia.

En la segunda fase se ponderaran aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica, financiera y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica para determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado en el cronograma.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
 - b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
 - c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
 - d) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
 - e) Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso contractual en los porcentajes mínimos exigidos y con las especificaciones requeridas.
 - f) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
 - g) Cuando el Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
 - h) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Hospital.
 - i) Cuando no presente la experiencia y documentos solicitados.
 - j) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.
- Adicionalmente, se procederá a la primera fase de verificación, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto del contrato que desarrollará. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Los requisitos de orden financieros:

A. Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La liquidez deberá ser mínimo del 1.0

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

B. Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$$

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al 80%.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Evaluación de Consorcios y Uniones Temporales.

La evaluación de los Consorcios y Uniones Temporales se hará igual a la descrita anteriormente; para la Capacidad Financiera se tomarán los balances de los integrantes los Consorcios o Uniones Temporales y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de estos Términos sobre dicho balance consolidado. En caso de que el (los) Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) se encuentre(n) conformado(s) por personas jurídicas que hayan sido constituidas en un término inferior a un (1) año, para la Evaluación de la Capacidad Financiera se tomarán los balances intermedios correspondientes al corte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta del (los) integrante(s) de los Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de este termino de referencia sobre dicho balance consolidado.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

4.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE.

4.4.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR: Para el estudio, evaluación y selección de las propuestas presentadas, el comité de evaluación correspondiente realizara el análisis jurídico, técnico y económico, y se obtendrá la propuesta más favorable aquella que tenga el precio mas bajo, a quien se adjudicará el correspondiente contrato.

4.4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA: La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- Por no presentarse ninguna oferta
- Porque ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en esta convocatoria.
Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

4.4.3 EVALUACION ECONOMICA:

Verificado los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, de las propuestas hábiles, se examinará el anexo 4 de la propuesta económica escogerán aquellos sistemas de los Dispositivos médicos (osteosíntesis y maxilofacial) cuyos precios unitarios sean los más bajos, al compararse entre los proponentes, de conformidad con el porcentaje mínimo que se establece para efectos de habilitar la propuesta desde el punto de vista económico.

Los ítems deberán cotizarse sin excepción en forma integral de acuerdo a la estructura del anexo técnico donde se especifican los dispositivos médicos, y el punto de referencia para la comparación de precios será el valor total del ítem.

El valor unitario, de cada elemento propuesto, se tomará como referencia en la convocatoria para definir el total del ítem. La no cotización de uno o más componentes de un sistema perteneciente a un ítem, traerá como consecuencia la descalificación o inhabilitación del sistema en mención, catalogándose entonces ese ítem como no propuesto.

Para efectos de los precios más bajos el Hospital tendrá en cuenta también los descuentos que ofrezca conforme a los plazos para pago de las facturas. Por tanto el precio más bajo será teniendo en cuenta los descuentos que se ofrezcan.

No obstante lo anterior, el Hospital se reserva el derecho de negociar precios, luego de definida la adjudicación si quedaran productos sin adjudicar parcialmente teniendo en cuenta los precios más convenientes.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

En todo caso, la evaluación económica se circunscribirá a la comparación de precios frente a los productos, que de conformidad con los resultados de la operación del servicio han sido los utilizados por el cuerpo médico.

De este ejercicio de comparación de precios unitarios uno ó más proponentes podrán salir seleccionados para contratar el suministro de algunos o todos los ítems ofertados, según el caso. En este orden para ser beneficiario de la adjudicación se requiere que el proponente favorecido haya ofertado los menores precios recaiga sobre un 20% mínimo del total de los ítems del anexo técnico donde se especifican los requerimientos de la entidad.

4.6 FACTORES DE DESEMPATE: Se definirá por sorteo mediante balota.

4.7 DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, en este acto de adjudicación que será por resolución administrativa se especificará los materiales medico quirúrgico y el valor adjudicado de acuerdo con los resultados de la evaluación.

El Hospital notificará personalmente al proponente favorecido la adjudicación, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos mediante la publicación del acto administrativo en la página web de la entidad. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al HOSPITAL y al PROPONENTE favorecido.

NOTA: No obstante lo anterior y en atención a la gran cantidad de productos que se proveerán, la Hospital se reserva el derecho de reevaluación de precios de algunos productos y la posibilidad de no celebrar el contrato si no se llegare a un acuerdo sobre los precios.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO:

El suministro de Dispositivos médicos (osteosíntesis y maxilofacial) para satisfacer las necesidades del servicio del Hospital, conforme al listado que obra como anexo técnico

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

de los presentes términos de referencia con las características, cantidades y especificaciones que se indican en los mismos.

5.2. OBLIGACIONES: Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- Entrega en la sede de la Hospital.
- Mantener la disponibilidad de lo contratado durante todo el termino del contrato.
- Mantener los precios
- Cumplir con la calidad de los material medico quirúrgico
- Cumplir con la vigencia de expiración no inferior a un año
- Entregar en el término de dos días hábiles mínimo, de acuerdo con los requerimientos
- Reponer los cambios que le sean solicitados
- Demás señaladas en el contrato

5.4. FORMA DE PAGO.

El Hospital pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Pagar al contratista de acuerdo a los materiales medico quirúrgico entregados por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cuentas, previo presentación de la cuenta de cobro y/o facturas correspondiente, y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato sujeto al plan anual de caja mensualizado. Además certificación del pago de los aportes a seguridad social en salud, pensiones y ARP suscrita por el Revisor fiscal o Representante Legal del contratista e n caso de ser persona jurídica. Para Personas Naturales con el comprobante de pago a los sistemas de salud y pensiones.

Sin embargo de lo anterior la forma de pago podrá variar según el ofrecimiento del proponente de los descuentos a treinta, sesenta y noventa como se establece en los términos de referencia.

5.5. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir póliza que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

Calidad. Vigencia: la duración del contrato y seis meses más, cuantía: 20% del valor total del contrato.

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

5.6. CONDICIONES TECNICAS.

Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas y ofrecidas, las cuales podrán ser superadas pero bajo ninguna circunstancia disminuidas.

5.7. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación, por parte del Hospital, de la garantía única de cumplimiento. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

5.8. IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista y teniendo en cuenta que: El pago debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.

La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir a la Hospital por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre

5.9. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato se estima en nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Entendidos estos como el registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida. No obstante, por ser un contrato de suministro su plazo

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

se sujeta al consumo de los bienes contratados, en todo caso el contrato no excederá al 31 de diciembre de 2012.

5.10. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato en la Gaceta del Departamento de Bolívar, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

5.11. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con la persona que se haya delegado para la supervisión de este contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc.

5.12. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Serán causales de terminación del contrato, el incumplimiento por: a) no disponibilidad de los bienes y equipos; b) cambio de marca de los material medico quirúrgico ofrecidos de acuerdo a la propuesta; c) baja calidad de los productos; d) Incumplimiento reiterado en las entregas y demás obligaciones derivadas del contrato.

El Hospital previamente a la ocurrencia de los hechos que constituyen causal de terminación, le requerirá por una sola vez para que corrija la situación irregular del servicio.

5.13. REGIMEN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL

El Hospital impondrá al contratista por no cumplir cada una de las obligaciones contenidas en el contrato, las cuales serán equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación respectiva.

El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones del contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el 20% del valor del contrato, cumplido este porcentaje el Hospital podrá declarar el incumplimiento. Las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA ESE

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Hospital. No obstante, el Hospital se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria será descontado de las garantías.

5.16. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTA O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Cuando EL INTERVENTOR designado por EL HOSPITAL considere que EL CONTRATISTA no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los correspondientes descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por EL INTERVENTOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. El informe elaborado por EL INTERVENTOR, debe contar con el visto bueno del (Gerente). El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces. Presentado el informe la Oficina Jurídica avocará conocimiento del caso, y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso, lo cual no podrá exceder de cinco días hábiles. Establecida la naturaleza y procedencia de la sanción, EL HOSPITAL a través de su Gerente mediante acto administrativo debidamente motivado procederá a decretar la sanción correspondiente. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o la declare la penal pecuniaria, EL HOSPITAL podrá efectuar el cobro descontando de los saldos a favor del contratista, o a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva según el caso.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

CAPITULO 6

6.1. FORMULARIOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Convocatoria No 0010-HUC-2012

Respetado Doctor:

De conformidad con su convocatoria a presentar propuestas de Material Médico quirúrgico (osteosíntesis y maxilo facial) para el funcionamiento del Hospital que se identifican en anexo a los presentes términos de referencia, con las características, cantidades y especificaciones técnicas que en él se indican. Me permito declarar que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxxxx (xx) xxxx.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ (anexar
copia)
No. del NIT [consorcio o unión
temporal o de la (s) firma (s)] _____ anexar
copia (s)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____, con Tarjeta Profesional No. _____
_____, y C. C. No. _____ de
_____.

ANEXO 2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Gerente
ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, D.TY C.
REF: Convocatoria No. _____
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de
_____ (nombre o razón social del integrante) y
_____ (nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia,
cuyo objeto es _____, y por lo tanto,
expresamos lo siguiente:

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

ANEXO 3.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

ANEXO 4 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha de la propuesta

Identificación del proponente

PROPUESTA ECONOMICA:

ITEMS DESCRIPCION
V/Rs.

ANEXO TÉCNICO

LISTADO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO (OSTEOSINTESIS Y MAXILOFACIAL)

Ver anexos técnicos en el link respectivo de la presente convocatoria, en el que aparecen como anexo 1

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

ANEXO 6

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 010 de 2012, cuyo objeto es contratar el suministro de material médico quirúrgico, según se describen en el Anexo técnico de los términos de referencia.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE REFERENCIA, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

ANEXO 7

MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa como Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, entidad de naturaleza pública del orden Departamental, con domicilio en Cartagena de Indias, quien en adelante se llamará, LA ESE HOSPITAL, por una parte y _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad representante legal de la _____, identificada con NIT No. _____, empresa debidamente constituida y registrada ante la _____ el día _____ de _____ bajo el numero _____ del Libro respectivo, conforme al certificado de existencia y representación legal de fecha _____, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que LA ESE HOSPITAL es una empresa de carácter público del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del Sistema de Seguridad Social, como una empresa prestadora del Servicio de Salud del segundo nivel de atención, a la población femenina y los recién nacidos. 2.- Que LA ESE HOSPITAL en cumplimiento de su función Institucional, le corresponde contar con los equipos médicos necesarios para los procesos y procedimientos médicos que se requieran para la atención de sus usuarios. 3.- Que de acuerdo a lo anterior, se adelantó convocatoria pública No. _____, con el objeto de contratar el suministro de material medico quirúrgico según listado de necesidades comprendidas en el anexo técnico No 5 de los términos de referencia del proceso contractual adelantado para el efecto del presente contrato. 4. Que conforme a las reglas de los términos de referencia, se recibieron las propuestas comerciales, las que fueron evaluadas de conformidad con los parámetros establecidos a efectos de seleccionar la mejor propuesta en términos técnicos y económicos. 5.- Que según acta comité evaluador de las propuestas, se recomendó adjudicar el contrato de compraventa de material medico quirúrgico al (los) oferente(s) _____. 6.- Que la suma de dinero que LA ESE HOSPITAL pagará al contratista, se imputará al presupuesto para la vigencia de 2.012 de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ de _____. 7.- Que conforme a lo anterior, se procede a celebrar el presente contrato bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA ESE HOSPITAL, a suministrarle los material medico quirúrgico e insumos médico quirúrgico para satisfacer las necesidades del servicio de la misma, conforme al listado de material medico quirúrgico que se identifican en el anexo técnico No 5 de los términos de referencia, con las características,

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

cantidades y especificaciones técnicas que en ellos se indican, el cual hace parte integral de este contrato. SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El proveedor debe garantizar la entrega de los materiales medico quirúrgico en el almacén del hospital. Garantizar la entrega como máximo a los dos días de realizado el pedido. Garantizar el cambio de los material medico quirúrgico ante eventual baja rotación. Como se trata de un contrato de suministro, el oferente entiende y acepta que el Hospital, solicita las cantidades necesarias para consumos de periodos de un mes o dos como máximo y en la misma forma se aceptan facturas mensuales para el correspondiente pago. El proveedor debe suministrar aquellos dispositivos que aunque no le hayan sido adjudicados la entidad los requiera para el servicio de asistencial en salud, mediante la respectiva orden que expida el Hospital. TERCERA: OBLIGACIONES: Del Contratista: 1.- Cumplir con el objeto del contrato en los términos acordados. 2.- Entregar los material medico quirúrgico objeto del suministro según la cláusula primera y segunda de este contrato, en las cantidades y especificaciones solicitadas y ofrecidas. 3.- Reponer o cambiar los materiales médico quirúrgico de acuerdo con la rotación de los mismos. 4. Constituir las garantías necesarias para la legalización del presente contrato. 5- Ejecutar sus obligaciones y ejercer sus derechos bajo el principio y los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelante para el cumplimiento del contrato. 6.- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.- 7.- Las demás obligaciones que estén definidas en los términos de referencia. CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL: 1.- Designar a la persona interventora del contrato. 2.- Revisar que los bienes objeto de compraventa cumplan con las especificaciones y características requeridas. 3- Verificar la entrada a almacén de los bienes. 4.- Realizar la solicitud de entrega total dentro del término del contrato. 5.- Pagar a EL CONTRATISTA los valores que correspondan a la compraventa por la entrega total que realice el contratista. QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir de su fecha de suscripción. No obstante, estará vigente hasta agotar los recursos destinados al contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2012. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx MCTE (\$xxxxxxxxxxx) Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos de ley, en que deba incurrir el contratista para el oportuno y eficiente cumplimiento del contrato. Forma de Pago: La ESE HOSPITAL cancelará dentro: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx previa presentación de factura de cobro con sus respectivos soportes, constancia de entrada a Almacén de EL HOSPITAL UNIVERSITARIO y acta de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato. SEPTIMA: LEGISLACIÓN: El presente contrato se registrará por las disposiciones de la ley civil y comercial, en especial por lo establecido en la ley 100 de 1.993 y decretos reglamentarios. OCTAVA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Las partes estipulan expresamente que los servicios prestados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, no configuran relación laboral de dependencia, mandato o representación entre LA ESE HOSPITAL y EL CONTRATISTA, quien solo cumplirá el objeto encomendado por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y sin estar sometido a subordinación alguna, limitado solo al cumplimiento

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

de las obligaciones convenidas en el presente contrato. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA solo tiene el derecho a exigir el pago de los valores a que se compromete a cancelar LA ESE HOSPITAL derivados del presente contrato. Todas las prestaciones sociales que por ley le correspondan al personal que emplee EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato serán únicas y exclusivamente de su cargo. NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requerirá de la constitución y aprobación de las garantías exigidas, y de la publicación en la gaceta departamental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. DECIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA debe constituir a favor de LA ESE HOSPITAL, Garantía Única que ampare: a.- De Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al veinte 20% por ciento del valor total del mismo y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más. b.- De Calidad, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato, y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) meses más. PARAGRAFO 2. INDEMNIDAD. Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. DECIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: Las clausulas excepcionales al derecho común, previstas en la ley 80 de 1993 de terminación, interpretación y modificación unilateral le son aplicables al presente contrato, en los términos y alcances de los artículos 15, 16 y 17 ibídem. DECIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, ni parcial ni totalmente, sin mediar autorización previa y escrita de LA E.S.E. HOSPITAL, lo cual no significa que no pueda ceder a terceros los beneficios patrimoniales que para EL CONTRATISTA se deriven de éste contrato, cesión que debe ser notificada a LA E.S.E. HOSPITAL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha cesión se produzca. DECIMA TERCERA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la ESE podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes un salario mínimo mensual por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y se impondrán como apremio, previo cumplimiento del debido proceso y derecho de defensa del contratista. PARÁGRAFO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y serán descontadas de las sumas a pagar al contratista. DECIMA CUARTA:

**TERMINOS DE REFERENCIA
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir la ESE, en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria suma equivalente al 20% del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** Este valor será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima del presente contrato. **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Administrativo, con amplias facultades para vigilar, supervisar y realizar el seguimiento al cumplimiento de este contrato, hasta su terminación y/o liquidación. El supervisor deberá realizar un acta de recibo a conformidad, la cual deberá ser firmada por el funcionario de farmacia y todos aquellos funcionarios de la entidad que intervengan en dicho proceso. Igualmente verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscal. **DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan en desarrollo de la actividad contractual, se solucionarán de acuerdo a los mecanismos de conciliación existentes, que permitan ser resueltos en forma ágil, amigable y directa. Solo agotados estos, se acudirá a la intervención del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Cartagena, conforme a las exigencias establecidas para ello. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACION:** El presente contrato termina por las justas causas de ley establecidas para esta clase de contratos; en forma específica, se acuerda que será causal de terminación las siguientes: 1.- La fuerza mayor y el caso fortuito debidamente demostrado, evento en el cual cualquiera de las partes puede darlo por terminado sin responsabilidad alguna y sin perjuicio de la justa remuneración que resulte por los bienes entregados hasta ese momento. 2.- Por circunstancias sobrevinientes de Inhabilidad e incompatibilidad de los representantes de las partes contratantes. 3.- Por mutuo acuerdo entre las partes. 3.- Unilateralmente por la ESE HOSPITAL, cuando se determine el incumplimiento no justificado del contratista en la ejecución del contrato, afectándose con ello la normal prestación de los servicios de salud, de conformidad con las cláusulas excepcionales de ley 80 de 1993, que le son aplicables al contrato. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL UNIVERSITARIO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos jurídicos y legales el presente contrato tendrá como domicilio la Ciudad de Cartagena de Indias. **VIGESIMA: ANEXOS:** Son anexos del presente contrato. Estudio Previo, Certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ – Convocatoria Pública, términos de referencia, propuesta presentada por el contratista, con todos sus anexos. – Certificado de existencia y representación legal del contratista. – Fotocopia de la cédula de ciudadana del Representante Legal. – Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista (representante legal) .- certificado de antecedentes fiscales del Contratista (representante Legal). - Certificado judicial del contratista (representante legal) – Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social, fiscales y parafiscales. - Copia del RUT. –Garantía Única- Registro presupuestal.

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 010- HUC DE 2012

Se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE

CONTRATISTA

**LA PRESENTE MINUTA ESTA SUJETA A CAMBIOS POR PARTE DE LA ESE
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**